



MDN

AS.JUR.ORD.

Nº

REF.

- : 6855 / 2062
- : 1. Oficio Nº 58142, del 20 de julio del 2020, de la Cámara de Diputados.
- : 2. Oficio Nº 58143, del 20 de julio del 2020, de la Cámara de Diputados.
- : 3. Oficio CJE CGP COB JAPAF (P) Nº 6800/7132/JGMDN, del 06 de agosto del 2020.

MAT. : Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 07 AGO 2020

DE : JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante oficios citados en las Referencias 1) y 2), por su intermedio, el Honorable Diputado Sr. Tomás Hirsch Goldschmidt, solicitó a este Ministerio y al Ejército de Chile, informar sobre las razones que motivaron la venta por licitación pública, y posterior transferencia del sitio ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco Nº 9282, comuna de La Reina, por parte del Ejército. Asimismo, solicitó referirse a la posibilidad de destinar dicho inmueble a viviendas sociales, obras municipales de beneficio comunitario u otras.

En consideración a lo anterior, el Ejército de Chile ha remitido su respuesta a este Ministerio, la que se adjunta para conocimiento del Honorable Diputado Sr. Tomás Hirsch.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PABLO URQUÍZAR MUÑOZ
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ADM/ AAC
Distribución

1. La indicada
2. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
3. AUD. GMDN. (C.I)
4. GMDN. (Archivo)

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.º 1/5 / HOJA N.º 1/5

CJE CGP COB JAPAF (P) N.º
6800/7132/JGMDN.

REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN.	
Nº	<u>6855/2062</u>
ENTRADA	<u>06 AGO 2020</u>
TRÁMITE	
SALIDA	<u>- 6 AGO 2020</u>
Registrador 01	



OBJ.: Informa antecedentes para atender requerimiento efectuado por el H. Diputado Sr. Tomás Hirsch Goldschmidt.

REF.: Oficio de la Cámara de Diputados N.º 58.143, de 20JUL2020.

SANTIAGO, 06 AGO 2020

DEL SECRETARIO GENERAL DEL EJÉRCITO

AL JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. Mediante documento de "Referencia", cuya copia se adjunta, el Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados solicitó antecedentes para atender el requerimiento efectuado por el H. Diputado Sr. Tomás Hirsch Goldschmidt, respecto a explicar las razones que motivaron la venta del sitio eriazó (Lote D-1) ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N.º 9282, por parte del Ejército de Chile.
2. Como consideración previa, se hace presente que el inmueble denominado Lote D-1, administrado por el Comando de Bienestar del Ejército (COB), tiene la naturaleza jurídica de Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), rigiéndose por lo dispuesto en la Ley N.º 18.712 que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. El citado servicio es el responsable del bienestar de los integrantes del Ejército de Chile y cumple la normativa que regula la actividad de los órganos pertenecientes a la administración del Estado. Para el caso en análisis, cabe considerar el inciso 2º del artículo 3º de la Ley N.º 18.575, que señala en lo que interesa, que "*la administración deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, probidad, transparencia y probidad administrativa*". Lo anterior, se complementa por lo consagrado en el artículo 5º, que indica: "*las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones*".

4. El COB, en virtud de sus atribuciones y obligaciones, para enajenar el inmueble citado, debe llamar a licitación pública, por cuanto lo establece la misma Ley N.º 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, señalando el artículo 9º: *“Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo”*.
5. Además, lo expuesto se encuentra bajo las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República (CGR), lo que se verifica con las diversas auditorías y revistas que se han realizado a este Servicio, y a su vez, es vinculante la jurisprudencia administrativa emanada por ese organismo.
6. Cabe tener presente lo establecido en el dictamen N.º 42.290, del año 2000, de la Contraloría General de la República, que señala que los actos que celebre el Comando de Bienestar, deben contemplar una contraprestación que cumpla con criterios de racionalidad y proporcionalidad que permitan continuar otorgando prestaciones de bienestar al personal institucional.
7. Sin perjuicio de lo anterior, se estima pertinente detallar los diferentes actos administrativos relacionados con el Lote D-1 y como éste se incorpora al Patrimonio de Afectación Fiscal:
 - a. La Dirección de Deporte del Estado, en el año 1965, adquiere por compraventa al Servicio Seguro Social el Lote Cuarto del plano de subdivisión del Fundo La Reina, con una superficie de terreno de 60 Há. conforme inscripción de foja 8.458 número 8.715 del año 1966, en el Registro de Propiedades correspondiente al Conservador de Bienes Raíces (CBR) de Santiago. Cabe hacer presente que se rectifica inscripción de Lote, en el sentido que el dueño del mismo es el Fisco según inscripción marginal de fecha 26MAY1989.
 - b. Posteriormente, el inmueble fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, por Resolución Exenta N.º 232, del Ministerio de Bienes Nacionales (MBNs), de fecha 27 de diciembre del año 1989, el que dividió administrativamente el citado lote (Lote Cuarto), conforme al Decreto Ley N.º 1939, del año 1977, y Decreto Supremo N.º 53, del año 1978, del MBNs, y por dicho instrumento destinó el Lote A y Lote B, conforme se señala a continuación:
 - 1) Al Ministerio de Defensa Nacional, para los fines propios del Ejército de Chile, inmueble fiscal ubicado en calle Valenzuela Llanos y Avenida Larraín de la comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana denominado Lote “A” individualizado en el plano N.º XIII-1-1368 Bis. RM. Cu. con una superficie de 39.25 Há.

- 2) Al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y para fines habitacionales, inmueble fiscal ubicado en calle Valenzuela Llanos y Avenida Larraín de la comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana denominado Lote "B", individualizado en el plano N.º XIII-1-1368 Bis. RM. Cu. con una superficie de 14,19 Há.
- c. Posteriormente, la Comandancia en Jefe del Ejército, conforme lo faculta el artículo 1º transitorio del DFL N.º 1, de fecha 06ABR1971, y el artículo 19 de la Ley N.º 18.712, publicada en el Diario Oficial de fecha 04JUN1988, dicta Resolución CJE CAAE (R) N.º 237, de fecha 03ENE1991, asignando el mencionado Lote "B" al Patrimonio de Afectación Fiscal.
- d. Con fecha 01MAR1994, en observancia a los textos legales asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal el Lote "A", siendo anotadas las resoluciones en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, al margen de la citada inscripción de dominio del inmueble, quedando en resumen ambos lotes afectos a lo establecido en la Ley N.º 18.712, que "Aprueba nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", con fecha 16MAY1994.
- e. La propiedad está inscrita a fojas 8458 número 8715, del año 1966, en el Registro de Propiedades correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y su título anterior corresponde a la foja 995 número 2131, en el Registro de Propiedades del CBR de Santiago del año 1940.
- f. Conforme a la Resolución N.º 1999-A, de 08FEB1999, la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Ilustre Municipalidad de La Reina, aprobó la subdivisión de 7 lotes y rectificación de superficie, plano que se encuentra archivado en el CBR de Santiago con el N.º 38.300, que da cuenta de los Lotes resultantes A-1, A-2, A-3, B, C, D, y E.
- g. Con fecha 01SEP2005, se modifican los Lotes A-3, D y E, conforme a Resolución de Aprobación de Fusión, Subdivisión y Rectificación de Deslindes y Superficies N.º 2190-A emitido por la DOM de la Ilustre Municipalidad de La Reina. Dicha resolución fue anotada en el Registro del CBR de Santiago, plano inscrito con el número 38.300-A, con fecha 13OCT2005, generándose diferentes lotes, dentro de los cuales está el D-1 de 6,87 Há.
- h. De acuerdo al artículo N.º 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 2.2.5 y 7.2.2 el Decreto N.º 47, que Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y a la resolución descrita en la letra f) precedentemente, el COB en su calidad de loteador tuvo que efectuar cesiones gratuitas de terreno a la Corporación Municipal de La Reina, con la finalidad de ser destinados a áreas verdes y equipamiento comunitario, por lo que se

desprende, que la cesión tiene un origen legal y no de mera discrecionalidad de la autoridad de la época.

8. Expuesto lo anterior, cabe precisar que la Planificación Estratégica del Ejército, busca entre otros aspectos gravitantes mejorar la calidad de vida al personal y sus familias, previendo un despliegue territorial de sus unidades que permita cumplir con las tareas que a la Institución le competen.
9. En este sentido, se definió la enajenación del Lote D-1, con el objetivo de generar recursos necesarios para ser invertidos en proyectos que permitirán dar solución a la crítica situación de déficit de viviendas fiscales del personal de suboficiales, especialmente en la Región Metropolitana. Cabe hacer presente que ello favorece al personal de menores ingresos, constituyendo en consecuencia una solución de alta sensibilidad social.
10. De acuerdo a lo anterior, el COB inició el proceso de licitación pública, para lo cual tramita las bases administrativas para toma razón de la CGR, lo que ocurrió con fecha 18JUN2020, siendo el valor comercial del Lote D-1 de 862.872 UF, el cual fue determinado a través de empresas tasadoras externas de conformidad a la ley.
11. El Ejército de Chile siempre ha estado dispuesto en colaborar, dentro de su ámbito de competencia, con diversos organismos públicos que así lo requieran, para satisfacer las necesidades de la comunidad, lo que queda de manifiesto en los actos que se han celebrado en todo el territorio nacional y las buenas relaciones que se mantienen con todas las autoridades. Prueba de ello, es que con fecha 31JUL2020, se efectuó una reunión con el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina, donde se expuso en detalle el proyecto de enajenación del Lote D-1 y el déficit de viviendas fiscales que afecta al personal de la Institución.
12. Cabe reiterar, que el actuar del Comando de Bienestar se ha enmarcado dentro de las atribuciones que la legislación le asigna y con estricto apego a la normativa jurídica y administrativa que lo rige.
13. Finalmente, se hace presente que en virtud de lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley N° 18.918 “Orgánica Constitucional del Congreso Nacional”, de 05FEB1990, en lo que interesa señala: *“Los organismos de la Administración del Estado, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el Servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto”*, por lo que se solicita a Ud., en conformidad a los antecedentes expuestos en los puntos anteriores, gestionar ante el Sr. Ministro de Defensa Nacional la respuesta al Honorable Diputado Sr. Tomás Hirsch Goldschmidt.

(Este documento fue elaborado con la asesoría de la Empleada Civil Ley Denisse Pizarro Alvear, Asesora Jurídica del Comando de Bienestar, dependiente de la Jefatura de Administración de Patrimonio de Afectación Fiscal).

Saluda a Ud.,




CRISTIAN GUELHOEFER ERBETTA
General de Brigada
Secretario General del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MDN ✓
 2. JEMGE (C/I)
 3. CGP (C/I)
 4. COB (C/I)
 5. CJE SGE DAI a (Archivo)
- 5 Ejs. 5 Hjs.
II/EB/PACAGV